



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

No. 64 -2026-GM-MDP/T

MDP/T, de fecha 12 de marzo del 2025, se aprobó la escala remunerativa para obras por administración directa, categoría "A", menores o iguales a S/ 5.000 00000. Asimismo, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 037-2026-GM-MDP/T de fecha 19 de febrero del 2026, se designó al Ing. Ebert Dante Chambilla Cahuachia, como inspector para la IOARR "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS EN EL TALLER MECANICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY, DISTRITO DE POCOLLAY – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", dicha designación fue sustentada mediante informe N° 211-2026-OGRH-OGA-MDP-T, concluyendo que el referido profesional cumple para el cargo de inspector de obra. En ese sentido recomienda derivar el presente a la Gerencia Municipal a efectos de que proceda conforme a sus atribuciones y continúe con el trámite correspondiente respecto a la encargatura de funciones como inspector de obra.

Que, mediante informe N° 450-2026-OGA-MDP-T de fecha 09 de abril del 2026, el Jefe de la Oficina General de Administración, concluye, que se remita a la Gerencia Municipal, para que, en el marco de sus atribuciones, apruebe la encargatura de funciones como inspector de obra a favor del Ing. Ebert Dante Chambilla Cahuachia.

Que, mediante informe N° 274-2026-OGAJ-GM-MDP-T de fecha 13 de abril del 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye con elevar el proyecto de resolución con eficacia al 04 de marzo del 2026, la encargatura de funciones de inspector de obra del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE LOS JADES TRAMO AV. JORGE BASADRE – AV. CAPANIQUE Y AVENIDA LAS BUGANVILLAS TRAMO PASAJE BUGANVILLAS - AV. CAPANIQUE, DISTRITO DE POCOLLAY – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", en adición de sus funciones como inspector de la IOARR "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS EN EL TALLER MECANICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY, DISTRITO DE POCOLLAY – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA".

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y la delegación de facultades aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 064-2025-A/MDP-T, de fecha 24 de junio del 2025, numeral 1.21) Designar al inspector de obra, tanto directa o indirecta y contando con el visto bueno de la Oficina de Supervisión de Inversiones; Oficina de Gestión de Recursos Humanos; Oficina General de Administración; y la Oficina General de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR, con eficacia anticipada al 04 de marzo del 2026, las funciones de inspector de obra, al **ING. EBERT DANTE CHAMBILLA CAHUACHIA** del proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE LOS JADES TRAMO AV. JORGE BASADRE – AV. CAPANIQUE Y AVENIDA LAS BUGANVILLAS TRAMO PASAJE BUGANVILLAS - AV. CAPANIQUE, DISTRITO DE POCOLLAY – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", **en adición de sus funciones como inspector** de la IOARR "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS EN EL TALLER MECANICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY, DISTRITO DE POCOLLAY – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA".

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Supervisión de Inversiones, la notificación de la presente resolución al contratista, para los fines de Ley.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente resolución a las unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocolay, para su conocimiento y fines correspondientes; así como al encargado de la Unidad Funcional de Tecnología y Transformación Digital, para la publicación de la presente resolución en la página web institucional (www.munidepocolay.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano (www.gob.pe/munipocolay).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

C.c. Archivo
GDTI
OSI
OGRH (02)
OGA
OGAJ
UFITD
contratista
Inspector de Obra

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

ING. ECON. EVER SANCHEZ ALEJOS
GERENTE MUNICIPAL -



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

No. 64 -2026-GM-MDP/T

Pocolay, 15 ABR. 2026

VISTOS:

El memorando N° 026-2026-OSI-GM-MDP-TACNA de fecha 04 de marzo del 2026, del Jefe de la Oficina de Supervisión de Inversiones; informe N° 004-2026-EDCC/OSI-GM/MDP-TACNA de fecha 31 de marzo del 2026, del Inspector de Obra; informe N° 544-2026-OSI-GM-MDP-TACNA de fecha 01 de abril del 2026, del Jefe de la Oficina de Supervisión de Inversiones; informe N° 441-2026-OGRH-OGA-MDP/T de fecha 07 de abril del 2026 del Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; informe N° 450-2026-OGA-MDP-T de fecha 09 de abril del 2026, del Jefe de la Oficina General de Administración y el informe N° 274-2026-OGAJ-GM-MDP-T de fecha 13 de abril del 2026, de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala en su Artículo 10° Supervisión de la Entidad numeral 10.3 Para iniciar la ejecución de una obra que requiera supervisión, puede designarse un inspector de obra o un equipo de inspectores en tanto se contrata la supervisión. El reglamento establece las condiciones necesarias para su aplicación.

Que, el artículo 186° numeral 186.1 del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF en relación al inspector o supervisor de obras señala: "186.1 Durante la ejecución de la obra, se cuenta, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector es un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona jurídica, esta designa a una persona natural como supervisor permanente en la obra". 186.2. El perfil que se establezca para el inspector o supervisor en la convocatoria del procedimiento, según corresponda, cumple al menos con la experiencia y calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra.

Que, el artículo 187°, numeral 187.1 del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en relación a las Funciones del Inspector o Supervisor señala: "187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes. En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico".

Que, mediante memorando N° 026-2026-OSI-GM-MDP-TACNA de fecha 04 de marzo del 2026, el Jefe de la Oficina de Supervisión de Inversiones, comunica al Ing. Ebert Dante Chambilla Cahuachia – Inspector de la IOARR, que a partir de la fecha, en adición de sus funciones, se propone la encargatura de funciones como inspector del proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE LOS JADES TRAMO AV. JORGE BASADRE – AV. CAPANIQUE Y AVENIDA LAS BUGANVILLAS TRAMO PASAJE BUGANVILLAS - AV. CAPANIQUE, DISTRITO DE POCOLLAY – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2510116.

Que, mediante informe N° 544-2026-OSI-GM-MDP-TACNA de fecha 01 de abril del 2026, el Jefe de la Oficina de Supervisión de Inversiones, en merito al informe N° 004-2026-EDCC/OSI-GM/MDP-TACNA, eleva la propuesta de encargatura de funciones como inspector de obra del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE LOS JADES TRAMO AV. JORGE BASADRE – AV. CAPANIQUE Y AVENIDA LAS BUGANVILLAS TRAMO PASAJE BUGANVILLAS - AV. CAPANIQUE, DISTRITO DE POCOLLAY – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2510116, a partir del 04 de marzo del 2026, en adición de sus funciones de inspector de IOARR; solicitando su evaluación a fin de continuar con el desarrollo de la obra y los tramites técnicos.

Que, mediante informe N° 441-2026-OGRH-OGA-MDP/T de fecha 07 de abril del 2026, del Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, señala, que la entidad cuenta con una escala aprobada para obras por administración directa, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 048-2025-GM-